



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACION A LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII,** en la sesión celebrada el 18 abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0029/2022

Mexicali, Baja California, a 19 de Enero de 2022

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A DE C. V.
CALLE MAR BERMEJO No. 22 INT-A, GARITA DE OTAY
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 634 63 45
P R E S E N T E

En atención al trámite de solicitud firmado por [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora: 02/HS-0844/12/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante trámite de solicitud firmado por [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora: 02/HS-0844/12/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016, anexa y presenta los siguientes documentos:

- I. Escrito libre y formato de solicitud FF-SEMARNAT-093. *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, firmado en original por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**;
- II. Fotocopia de la constancia de Situación Fiscal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- III. Fotocopia de Acta Notarial Núm. 3,429 emitido por el Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas, Titular de la Notaría Núm. 18 de la ciudad de Tijuana, de fecha 17 de Diciembre de 2011, mediante la cual Protocoliza Acta de Asamblea General de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**;
- IV. Fotocopia del Poder Notarial, volumen 27, número 1,382 con fecha 03 de noviembre de 2021, e que otorga la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, a favor del C. Sergio Abraham Ruelas Robles, emitido por el Lic. Rodrigo Quiñones Illades, Titular de la Notaria número 31 de la ciudad de Tijuana, Baja California;
- V. Fotocopia de identificación oficial del [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- VI. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 082112, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca ISUZU, Modelo 2022, NIV JAANLR857N7304112, Tipo CAJA SECA;
- VII. Fotocopia del alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204-LIM07112011073601007 de fecha 09 de Noviembre de 2021, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- VIII. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 1150054497, Endoso 000000, Inciso 0001 con fecha de expedición 28 de Septiembre de 2021, con una vigencia del 27 de Septiembre de 2021 al 27 de Septiembre de 2022,

Página 1 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P. 21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0029/2022

expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S. A. DE C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca ISUZU, Modelo 2022, NIV JAANLR857N7304112, Tipo PANEL;

- IX. Memoria fotográfica laterales, frontal y parte trasera a color de la unidad automotriz en mención;
X. Comprobante del pago de derechos correspondientes al trámite en comento; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1661/16 con fecha de 15 de julio de 2016, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**, a nombre de la empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez años (2016-2026);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud firmado por el **[REDACTED]**, en su carácter de representante legal de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/HS-0844/12/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite **FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1661/16 de fecha 15 de junio de 2016, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**, se refiere a la Ampliación del Parque Vehicular correspondiente a una (1) unidad automotriz descrita a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	PLACA	CAPACIDAD
JAANLR857N7304112	2022	ISUZU	PANEL	AN2378A	2.23 Toneladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0029/2022

La unidad automotriz anteriormente descrita se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN2814	SUSTANCIA INFECCIOSA PARA EL HOMBRE
UN2900	SUSTANCIA INFECCIOSA ÚNICAMENTE PARA LOS ANIMALES
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3248	MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. O DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. O DESECHOS MÉDICOS REGULADOS N.E.P.
UN3373	MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO

SEGUNDO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la referida Autorización, a la vigencia de la misma, así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO. - La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016, a nombre de la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.** deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado la empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO. - La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.** deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO. - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-04-D-2016, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.** de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Página 3 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0029/2022

2. La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la mencionada Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Modificación a la Prórroga de la Autorización se otorga a la empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.** considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a la empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
6. La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0029/2022

8. En caso de que la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**, se otorga a la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.** cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**.
12. La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de bitácora: 02/HS-0844/12/21, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-04-D-2016**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se apercibe a la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de bitácora: 02/HS-0844/12/21, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta

Página 5 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P. 21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de Magón
PROFECOMER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0029/2022

a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

16. Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL MAYPA, S. A. DE C. V.** por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

